

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/11/2007/1314/V **Asunto:** Elecución de dictamen

Dr. Ricardo Jacinto Avila PalafoxCoordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2007/235, de fecha 26 de octubre de 2007, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve favorablemente la solicitud de beca crédito completa presentada por la C. Abril Alcalá Padilla, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de esta Casa de Estudios.

Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal de la interesada mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de anternano la atención que se sir/a brindar al a/esente, se suscriben de Usted.

Atentamente

Guadalajara, Jallszb; 01 de noviembre de 2007

H. Consejo General Universitario

Lic. José Alfredo Peña Rarnos

Secretario Seneral y de Actas y Acuerdos

del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Mitro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara,

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortes Guardado, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades,

c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadoro General de Recursos Humanos.

c.c.p. Minutario.

JAPR/JAJH/sgm.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2007/235

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. Abril Alcalá Padilla, según convocatoria publicada en día 01 de febrero de 2007 dos mil siete, y;

RESULTANDO:

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 01 de febrero de 2007 dos mil siete, el Lic. José Trinídad Padilla López, en su carácter de Rector General, publicó en lugares visibles la convocatoria dirigida al personal académico y administrativo adscrito a la Administración General, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.
- 2. Que de acuerdo con lo señalado por la convocatoria de fecha 01 de febrero de 2007 dos mil siete, la C. Abril Alcalá Padilla, en su carácter de trabajador administrativo de esta Casa de Estudios, con base en la fracción III del artículo 19 del Reglamento de Becas, presentó ante la Coordinación General Académica, solicitud firmada, en el formato previamente establecido, acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado A de la misma, así como lo mencionado en los artículos del 20 al 23 del reglamento antes citado.
- 3. Que la sollcitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO, con el objetivo de cursar el Máster Oficial Pensar y Gobernar las Sociedades Complejas, con el Itinerario en Investigación, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 15 de octubre de 2007 y hasta el 15 de octubre de 2008.
- 4. Recibida que fue la solicitud del (la) aspirante acompañada de la documentación probatoria y encontrándose integrado el acuse de recibo correspondiente, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que:
 - a) El expediente de la aspirante C. Abril Alcalá Padilla (SI) encuentra debidamente integrado.
- 5. Una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente de la aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el prismo a efecto de ser evaluado por parte de esta Comisión Permanente de Condonaciones (Becas.

Harris Marian Harris Commence of the

AV. JUAREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100, TEL, DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX. 3134-2278

AV. JUAREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL, DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2: GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO http://www.hogu.udg.mx



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior y con base en los anteriores resultandos, así como lo establecido en el Regiamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y la convocatoria correspondiente y;

CONSIDERANDO

- I. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para evaluar y resolver en materia de becas, de conformidad con lo determinado en la fracción III del artículo 25 del Regiamento de Becas, así como lo señalado por el NUMERAL 4 del apartado IV Del Procedimiento de la convocatoria.
- II. Recibido que fue por esta Comisión Permanente, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos generales exigidos en la convocatoria;
 - Ser académico de carrera o trabajador administrativo definitivo con, por lo menos, dos años de antigüedad, { \$1 }
 - Ser de nacionalidad mexicana. (SI)
 - Contar con título de licenciatura, o en su defecto, acta de titulación. (SI)
 - Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nível de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados. (SI)
 - Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria. (SI)
 - Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo. (No aplica)
 - En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el títular de la dependencia postulante. (No aplica)
 - Acreditar que ha sido aceptado por la Institución donde pretende realizar sus estudios, y (SI)
 - Acreditar el dominio del idioma extrahjero en el caso de beca a país donde se hable otra lengua distinta al castellario. (SI)

SHARIO

d'

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX. 3134-2278 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO http://www.hcgu.udg.mx



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que del material probatorio, análisis de pertinencia y naturaleza de la beca se desprende que la C. Abril Alcalá Padilla ACREDITA la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos: 19 fracción III, 20, 22, y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, por lo que se declara BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar estudios de Máster Oficial Pensar y Gobernar las Sociedades Complejas, con el Itinerario en investigación, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el periodo del 15 de octubre de 2007 al 15 de octubre de 2008.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracción I, Esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas otorga beca-crédito completa a favor de la C. **Abril Alcalá Padilla.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9-L fracción XI del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictarnina a la C. Abril Alcalá Padilla BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar estudios de Máster Oficial Pensar y Gobernar las Sociedades Complejas, con el titnerario en Investigación, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el periodo del 15 de Octubre de 2007 al 15 de Octubre de 2008.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, será por UN año a partir del 15 de Octubre de 2007 y hasta el 15 de Octubre de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00;
- Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- Transporte aéreo al inicio del programo \$16,620.00, y
- Matrícula anual para el máximo de créditos del programa (120 clento veinte créditos) equivalente en moneda nacional 3,440.40 €.

TERCERO.- La C. Abril Alcalá Padilla, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de tiabajo de Jefe Operativo Especializado de 48 hrs., adscrita al Centro Universitario de Ciencias sociales y Humanidades, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtua de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

1:1

Windship on the

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. (EL. DIREGYO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX, 3134-2278 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO http://www.hegu.udg.mx

ď



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO.- La C. Abril Alcalá Padilla deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

QUINTO.- Procédase a la suscripción del convenio **(Contrato de Mutuo)** entre la Universidad de Guadalajara y la BENEFICIARIA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO.- Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción il y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEPTIMO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario,

Ate**/**itamen)

"Pi**øris**a y Irabaj

Guadalajara, Alisco, 26 de octubre de 2007

MTRO. CARLOS JOKGE BRISEÑO TORRES

ZESIDENTE DE LA COMISIÓN

DR. MARIO ALBERTÓ OROXCO ABUNDIS

DR. SALVADOR MENA MUNGUIA

DR. JAIME AGOSTIN GONZALEZ ALVAREZ

C. JOSÉ DE JESUS ROJAS RIVERA

LIC JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS